

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN

Número: 58

Serie 2017-2018

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA RESOLUCION NUMERO 6, SERIE 2011-2012, LA CUAL AUTORIZA AL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO A CEDER EN ARRENDAMIENTO LA SALA DE EMERGENCIA, LABORATORIO CLINICO, RADIOLOGIA, CLINICA DE SERVICIOS MEDICOS (OPD) DEL GUAYNABO MEDICAL MALL, EL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO AMELIA (AMELIA MEDICAL CENTER) Y EL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO HATO NUEVO A LA FIRMA GUAYNABO HEALTH PROVIDERS CORP. PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y EL DESARROLLO DE CIERTAS ACTIVIDADES A FINES CON DICHS SERVICIOS; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: Con fecha de 30 de marzo de 2012, esta Legislatura Municipal aprobó la Resolución Número 6, Serie 2011-2012 la cual autorizó al Municipio Autónomo de Guaynabo a ceder en arrendamiento la sala de emergencia, el laboratorio clínico, radiología, la clínica de servicios médicos (OPD) del Guaynabo Medical Mall, El Centro de Diagnóstico y Tratamiento Amelia (Amelia Medical Center) y El Centro de Diagnóstico y Tratamiento Hato Nuevo a la firma Guaynabo Health Providers Corp.

Por Cuanto: Posteriormente el 17 de septiembre de 2015, se aprobó la Resolución Número 9 Serie 2015-2016 con el propósito de enmendar la Resolución Número 6 Serie 2011-2012 para enmendar los cánones de arrendamiento que paga Guaynabo Health Providers al Municipio por el arrendamiento de la Sala de Emergencias que incluye el Laboratorio Clínico y el área de Radiología del Guaynabo Medical Mall.

Por Cuanto: Luego, el 30 de diciembre de 2017, se aprobó la Resolución número 11 Serie 2017-2018 con el propósito de enmendar la Resolución Número 9 Serie 2015-2016 para enmendar los cánones de arrendamiento a partir del mes de enero de 2018 hasta el 31 de marzo de 2018. Esto por motivo del paso del Huracán María y las consecuencias del éxodo masivo que ha enfrentado la isla y su impacto en la industria de seguros y de servicios médicos.

Por Cuanto: Ante la solicitud de Guaynabo Health Providers de rescindir el contrato suscrito por el Municipio de Guaynabo y ellos, el Municipio anunció el "Request for Proposal" 18-RFP-002 el pasado 21 de febrero de 2018 con el propósito de solicitar propuestas para la administración y arrendamiento de la Sala de Emergencias, la Clínica de Diagnóstico y Tratamiento(OPD), El Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Amelia y El Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Hato Nuevo.

Por Cuanto: Nuevamente el 28 de marzo de 2018 se aprobó la Resolución Número 20 Serie 2017-2018 con el propósito de extender el arrendamiento hasta el 31 de mayo de 2018 para las facilidades ubicadas en el Guaynabo Medical Mall con el propósito de esperar la adjudicación del 18-RFP-002 para la administración del Guaynabo Medical Mall.

Por Cuanto: El pasado 30 de abril de 2018, se adjudicó el RFP 18-RFP-002. La entidad agraciada fue Precise Radiology. Sin embargo el 18 de mayo de 2018 la compañía Precise Radiology retiró su oferta, por lo que el 23 de mayo de 2018 se le adjudicó al segundo mejor postor Provider Network Solutions.

Por Cuanto: En el interés apremiante del Municipio de Guaynabo de mantener la continuidad de los servicios médicos ofrecidos a su ciudadanía y que no se cierre nuestros centros de servicios médicos primarios, por lo que entendemos razonable establecer un canon de arrendamiento por la cantidad de un dólar (\$1.00) a Guaynabo Health Providers por la Sala de Emergencias, Laboratorio Clínico, Radiología, Clínica de Servicios Médicos (OPD) del Guaynabo Medical Mall, hasta el 31 de mayo de 2018. Esto con el interés de realizar la correspondiente adjudicación al "Request for Proposal" (RFP) 18-RFP-002 y que el licitador agraciado asuma las riendas de estos centros.

Por Cuanto: La Sección 2da de la Resolución Número 6 Serie 2011-2012, según enmendada por la Resolución Número 9, Serie 2015-2016 y por la Resolución Número 20 Serie 2017-2018 dispone lo siguiente:

El arrendatario pagará al Municipio por concepto de arrendamiento por las áreas mencionadas de la siguiente forma:

Local	Pago Mensual	Renta Anual
Sala Emergencia (Laboratorio, Radiología)	\$6,000.00	\$72,000.00
OPD	\$350.00	\$4,200.00
CDT Amelia	\$300.00	\$3,600.00
CDT Hato Nuevo	\$300.00	\$3,600.00
TOTAL	\$7,450.00	\$83,400.00

A partir del mes de enero de 2018 a 31 de mayo de 2018, el canon de arrendamiento aquí establecido será de un dólar (\$1.00) mensual a ser pagado por el arrendatario, por lo locales aquí mencionados. La vigencia de los contratos relacionados será hasta el 31 de mayo de 2018.

A partir del 1 de abril de 2018 hasta el 31 de mayo de 2018 no se incluirá el CDT de Amelia ni el CDT de Hato Nuevo como

parte de los arrendamientos, por encontrarse éstos fuera de operación.

Por Cuanto: Debe enmendarse la Sección 2da de la Resolución Número 6 Serie 2011-2012 para que en lo sucesivo lea como sigue:

Local	Pago Mensual	Renta Anual
Sala Emergencia (Laboratorio, Radiología)	\$6,000.00	\$72,000.00
OPD	\$350.00	\$4,200.00
CDT Amelia	\$300.00	\$3,600.00
CDT Hato Nuevo	\$300.00	\$3,600.00
TOTAL	\$7,450.00	\$83,400.00

A partir del mes de enero de 2018 a 31 de mayo de 2018, el canon de arrendamiento aquí establecido será de un dólar (\$1.00) mensual a ser pagado por el arrendatario, por lo locales aquí mencionados. La vigencia de los contratos relacionados será hasta el 30 de junio de 2018.

A partir del 1 de abril de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 no se incluirá el CDT de Amelia ni el CDT de Hato Nuevo como parte de los arrendamientos, por encontrarse éstos fuera de operación.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 30 DE MAYO DE 2018.

Sección 1ra: Enmendar como por la presente se enmienda la Sección 2da de la Resolución Número 6, Serie 2011-2012 para que en lo sucesivo lea como sigue:

Local	Pago Mensual	Renta Anual
Sala Emergencia (Laboratorio, Radiología)	\$6,000.00	\$72,000.00
OPD	\$350.00	\$4,200.00
CDT Amelia	\$300.00	\$3,600.00
CDT Hato Nuevo	\$300.00	\$3,600.00
TOTAL	\$7,450.00	\$83,400.00

A partir del mes de enero de 2018 a 30 de junio de 2018, el canon de arrendamiento aquí establecido será de un dólar (\$1.00) mensual a ser pagado por el arrendatario, por lo locales aquí mencionados. La vigencia de los contratos relacionados será hasta el 30 de junio de 2018.

A partir del 1 de abril de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 no se incluirá el CDT de Amelia ni el CDT de Hato Nuevo como parte de los arrendamientos, por encontrarse éstos fuera de operación.

Sección 2da: Todas las demás disposiciones de la Resolución Número 6 Serie 2011-2012 según enmendada por la Resolución Número 9, Serie 2015-2016, Resolución Número 11, Serie 2017-2018 y por la Resolución Número 20, Serie 2017-2018, que no estén en conflicto con la presente Resolución permanecen con toda fuerza y vigor.

Sección 5ta: Esta Resolución por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

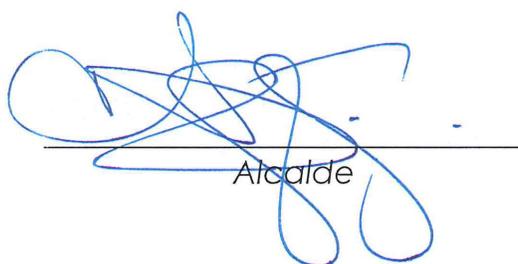


Carlos J. Álvarez González
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria Auxiliar

Fue aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 31 de mayo de 2018.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria Auxiliar de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 58, Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 30 de mayo de 2018.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Lilliana Vega González
Roberto Lefranc Fortuño
Carmen Báez Pagán
Luis C. Maldonado Padilla
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel

Natalia Rosado Lebrón
Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos H. Martínez Pérez
Carlos J. Álvarez González

Excusado: Hon. Javier Capestany Figueroa.

En Contra: Hon. Héctor M. Landrau Clemente y Hon. Alexandra Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el 31 de mayo de 2018.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 1 de junio de 2018.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria Auxiliar